

### CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES No-011-2016

Nosotros, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi  
Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Presidente del  
**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de  
servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado  
para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **DOUGLAS FRANCISCO JIMENEZ**

**CARRANZA**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominara "**La Contratista**", convenimos en suscribir el presente  
**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en  
Villa Centroamericana, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista  
se obliga a prestar sus **Servicios Generales Área de cocina**. Además de las obligaciones que les  
impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a)  
Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARI b) Realizar  
labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración  
de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente  
contrato será del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **TERCERA: LUGAR**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI.  
**CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será mediante  
turno correspondiente que le dará el Administrador de Villa CARI. **QUINTA: MONTO**

**CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas mensuales de **TRESCIENTOS SESENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del uno de julio de dos mil dieciséis. **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. San Salvador, trece de julio de dos mil dieciséis



**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**

**PRESIDENTE DE INDES**

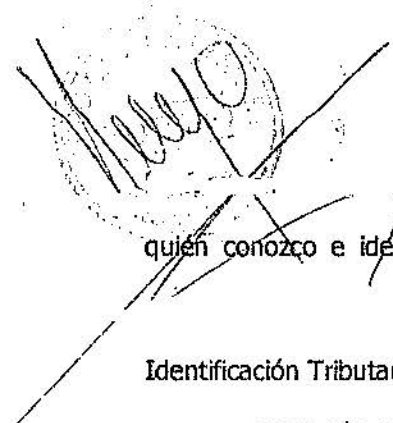


**DOUGLAS FRANCISCO JUMENEZ**

**CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN:

Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de \_\_\_\_\_ años de edad,



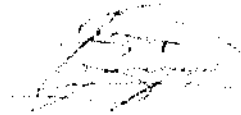
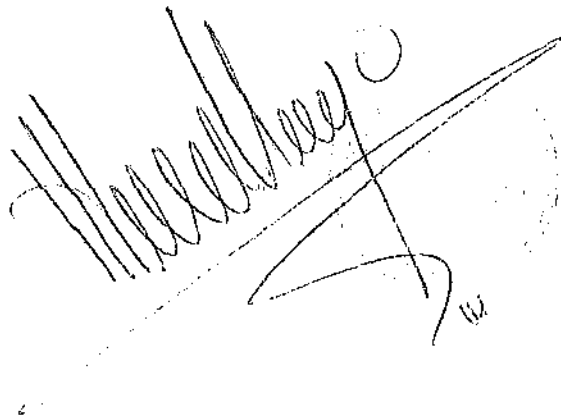
, del domicilio de , Departamento de persona a  
quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número,  
- , y con Número de  
Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **DOUGLAS FRANCISCO JIMENEZ CARRANZA**, de años de edad, del domicilio de , departamento de , a quien no conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

seis y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: **PRIMERA: OBJETO:** La Contratista se obliga a prestar en **servicios generales en área de cocina.** Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Elaboración de los alimentos para distintos eventos que se desarrollen en Villa CARIR. b) Realizar labores de limpieza en área de cocina a si como los distintos implementos a utilizar en la elaboración de alimentos; b) Servir la alimentación. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será mediante turno correspondiente que le dará el Administrador de Villa CARI. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL OCHENTA 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante tres cuotas mensuales de **TRESCIENTOS SESENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del uno de julio de dos mil dieciséis. **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de

San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.A very faint and illegible handwritten signature or mark, possibly a stamp or a very light signature.A large, bold handwritten signature in black ink, written in a cursive style. It is crossed out with a long, diagonal line from the bottom left to the top right. There is a small circular mark at the end of the signature.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.